



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandados: JONATHAN CADENA RIOS Y JOSE MANUEL RINCON TOLOZA
Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00012-00

En atención al informe secretarial y a la solicitud presentada, encuentra este Despacho Judicial que la misma se torna improcedente, para ello traemos a colación el inciso tercero del artículo 75 del C.G.P. *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”*

En ese orden de ideas, se observa que en el presente proceso funge como apoderada judicial de la parte demandante es la Doctora JERALDINE RAMIREZ PEREZ, identificada con C.C. No 1.013.620.047 de Bogotá y T.P. No 241.619 del C.S. de la Jud., si bien es cierto se allega un memorial de renuncia de la Doctora ANDREINA SANDOVAL ACOSTA, tenemos que ella nunca ha fungido dentro de este proceso como apoderada judicial de la parte demandante MICROACTIVOS S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima - Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR dar trámite a la solicitud presenta, por lo expuesto.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandante que realice solicitudes acorde a la realidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 6c2f0fbd665a242b8ddf4d5bf5d08e818432ce8d8dea59c98829f08b24a23ec0

Documento generado en 09/11/2022 12:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>